

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Llévese esta resolución al Libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Diego Suárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 7 de febrero de 2006.—La secretaria (firma ilegible).

06/1806

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 512/05.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 512/2005 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 53/06.—Santander, 1 de febrero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 512/05, por lesiones en accidente de tráfico, celebrado sin la asistencia del Ministerio Fiscal, a instancias de don Arturo Girón López y doña Amalia Cora del Brío San Román, asistida por el letrado señor Lorenzo Vías, contra doña María Teresa Conde Rubín, asistida por el letrado señor Pérez del Camino, dirigiéndose la acción civil como responsable civil directa contra la entidad aseguradora «Línea Directa», asistida por el letrado señor Pérez del Camino.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaban en estos autos a doña María Teresa Conde Rubín, sin perjuicio de que, una vez firme la presente resolución, se proceda de oficio a dictar auto ejecutivo, determinando la cantidad máxima amparada por el seguro obligatorio para el posible resarcimiento de los perjudicados, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Llévese esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amalia Cora del Brío San Román, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 6 de febrero de 2006.—El secretario (ilegible).

06/1807

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia, en juicio de faltas, expediente número 1.019/05.

Don/doña secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.019/2005 se ha acordado

SENTENCIA NÚMERO 35/06

En Santander, 31 de enero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.019/05, sobre apropiación indebida, celebrado con la asistencia del Ministerio Fiscal, a instancia de don Pedro Carretón de la Puebla, asistido por el letrado señor Mallado Ballesta, contra Danielle Ribeiro Paes, siendo perjudicado el Video Club «Madrid».

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a Danielle Ribeiro Paes, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Llévese esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de citación a Danielle Ribeiro Paes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente en Santander, 7 de febrero de 2006.—El/la secretario (ilegible).

06/1894

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.057/05.

El/la secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.057/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 78/06

En Santander, a 7 de febrero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.057/05, sobre lesiones, celebrado sin la asistencia del Ministerio Fiscal, a instancia de don José Alberto García Cueto contra don Jerónimo Díaz Vega Pérez.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a don Jerónimo Díaz Vega Pérez, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Llévese esta resolución al Libro de Sentencias Penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jerónimo Díaz Vega Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 13 de febrero de 2006.—El/la secretario (ilegible).

06/2097